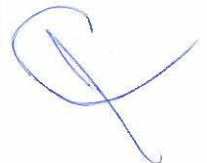


ACUERDO No. 156-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Solicitud para gestionar ante el Ministerio de Economía, Acuerdo Ejecutivo para ajuste presupuestario por US\$1.5 millones;** de la sesión ordinaria número veinte, celebrada en forma virtual y presencial, a las nueve horas del uno de septiembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

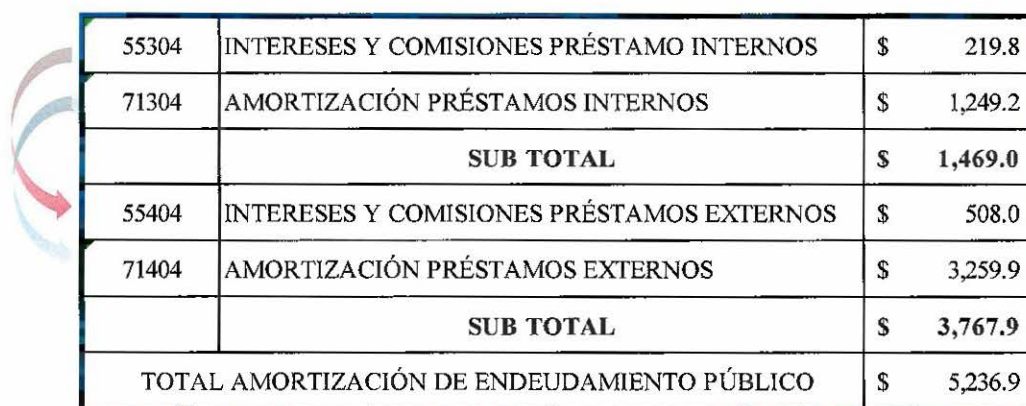
CONSIDERANDO:

- I. Que durante el año 2020 se gestionó un préstamo para cubrir necesidades de capital de trabajo resultantes de la caída en los ingresos institucionales, debido a la situación generada por la Pandemia del Covid-19. Ante tal situación, en la formulación del presupuesto 2021 además de haberse priorizado el pago de remuneraciones, prestaciones y servicios esenciales para el funcionamiento de la institución, se contempló el pago del servicio de la deuda, incluyendo la que se pretendía contratar durante el 2020.
- II. Que la política presupuestaria 2021 establecía que el presupuesto para el año en curso debía enviarse oficialmente, al Ministerio de Hacienda para su análisis e incorporación al Presupuesto General de la Nación, a más tardar el 31 de agosto del 2020.
- III. Que a partir de la apertura de la economía, en junio del 2020, los ingresos del CNR comenzaron a recuperarse gradualmente, por lo que en conjunto con las políticas de contracción del gasto y postergación de inversiones implementadas por el Consejo Directivo, la brecha de caja se cerró parcialmente, reportándose al final del ejercicio 2020, un déficit de US\$1.1 millones que fue cubierto con disponibilidades bancarias que tenía el CNR antes del inicio de la mencionada pandemia.
- IV. Que con base en las proyecciones financieras del último trimestre del año, el Consejo Directivo acordó desistir de la contratación del préstamo que se había gestionado por US\$4.0 millones, al 6.4% de interés anual y 3 años de plazo; según la siguiente tabla:

MESES	2021		2022		2023	
	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización
Enero	\$21,333.33	\$101,080.70	\$14,670.99	\$107,743.04	\$7,569.53	\$114,844.50
Febrero	\$20,794.24	\$101,619.79	\$14,096.36	\$108,317.67	\$6,957.02	\$115,457.01
Marzo	\$20,252.26	\$102,161.77	\$13,518.67	\$108,895.36	\$6,341.25	\$116,072.78
Abril	\$19,707.40	\$102,706.63	\$12,937.89	\$109,476.14	\$5,722.20	\$116,691.83
Mayo	\$19,159.63	\$103,254.40	\$12,354.02	\$110,060.01	\$5,099.84	\$117,314.19
Junio	\$18,608.94	\$103,805.09	\$11,767.03	\$110,647.00	\$4,474.17	\$117,939.86
Julio	\$18,055.32	\$104,358.71	\$11,176.92	\$111,237.11	\$3,845.15	\$118,568.88
Agosto	\$17,498.74	\$104,915.29	\$10,583.65	\$111,830.38	\$3,212.79	\$119,201.24
Septiembre	\$16,939.19	\$105,474.84	\$9,987.22	\$112,426.81	\$2,577.05	\$119,836.98
Octubre	\$16,376.65	\$106,037.38	\$9,387.61	\$113,026.42	\$1,937.92	\$120,476.11
Noviembre	\$15,811.12	\$106,602.91	\$8,784.81	\$113,629.22	\$1,295.38	\$121,118.65
Diciembre	\$15,242.57	\$107,171.46	\$8,178.78	\$114,235.25	\$649.41	\$121,764.62
Total	\$219,779.40	\$1,249,188.96	\$137,443.97	\$1,331,524.39	\$49,681.71	\$1,419,286.65
	\$1,468,968.36		\$1,468,968.36		\$1,468,968.36	



- V. Que en función de los anteriores cálculos y proyección, en el presupuesto 2021 se incluyó como parte del servicio de la deuda US\$1.5 millones aproximadamente, para atender los pagos del préstamo interno [capital (específico 71304) e intereses (específico 55304)] que se estaba gestionando, como aparece a continuación. Las cifras están en miles.



55304	INTERESES Y COMISIONES PRÉSTAMO INTERNOS	\$ 219.8
71304	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS INTERNOS	\$ 1,249.2
	SUB TOTAL	\$ 1,469.0
55404	INTERESES Y COMISIONES PRÉSTAMOS EXTERNOS	\$ 508.0
71404	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EXTERNOS	\$ 3,259.9
	SUB TOTAL	\$ 3,767.9
	TOTAL AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 5,236.9

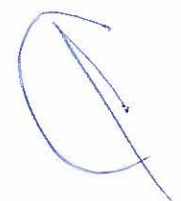
- VI. Que debido al cronograma de actividades para la formulación presupuestaria, definido por el Ministerio de Hacienda y las gestiones que se estaban haciendo para disponer, a manera de contingencia, de recursos para cubrir gastos de operación, el presupuesto 2021 incluye asignaciones para la atención del servicio de la deuda total del CNR, según los lineamientos emitidos por el mencionado ministerio para la formulación del presupuesto institucional.
- VII. Que dichas asignaciones no serán necesarias porque el préstamo que se estuvo gestionando desde mediados del año anterior para capital de trabajo, no se materializó, gracias a que los ingresos mejoraron y a que las medidas de austeridad adoptadas fueron eficaces.
- VIII. Que la gestión del presupuesto institucional se rige por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), su reglamento, manuales y lineamientos, donde aparecen las reglas para su adecuación a las circunstancias reales que se presentan durante su ejecución.
- IX. Que el artículo 43 de la Ley AFI prohíbe “entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto, en forma temporal o recurrente, para el ejercicio financiero fiscal en ejecución”; por lo que en caso de presentarse necesidades imprevistas, deben crearse los créditos presupuestos pertinentes, aplicando las normas prescritas por la Ley para efectuar modificaciones al presupuesto.
- X. Que los artículos 45, literal “c” de la Ley AFI, determinada que las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución; por su parte el artículo 59 literal “d” de su reglamento indica que Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General; el romano V literal “c” del Manual para los Procesos de

Ejecución Presupuestaria - emitido por el Ministerio de Hacienda- establece que los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá tramitarse a través del Ministerio de Hacienda; en esa misma línea, el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria -"ii", literal "C"- establece que los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI; en tal sentido, de la lectura integral de todas estas disposición se colige que para efectuar transferencias entre rubros de agrupamiento presupuestarios de instituciones sujetas a Presupuesto Especial, se requiere de acuerdos Ejecutivos del ramo respectivo.

- XI. Que el CNR, por ser una institución adscrita al Ministerio de Economía, debe solicitar su apoyo para hacer reasignaciones entre rubros de agrupamiento de su presupuesto especial.
- XII. Que el movimiento presupuestario propuesto –modificaciones-, entre rubros presupuestarios, sería el siguiente.

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional		
2021-4114-4-01-01-22-2 Dirección y Administración	61	\$ 1,469,025.00
Total Asignaciones que se Refuerzan		\$ 1,469,025.00
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
05 Servicio de la Deuda		
2021-4114-4-05-01-23-2 Servicios de la Deuda	71	\$ 1,249,220.00
2021-4114-4-05-01-21-2 Servicios de la Deuda	55	\$ 219,805.00
Total Asignaciones que Disminución		\$ 1,469,025.00

- XIII. Que al crearse espacios presupuestarios para atender otras necesidades –créditos presupuestarios-, mediante este ajuste, se haría un uso más eficiente del presupuesto. El destino de los recursos sería el siguiente:



DESCRIPCION	PARCIALES	TOTALES
COMPRA INMUEBLE URBANO EXPRESS	\$ 720,000.00	
CONTRATAR SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN INMUEBLE URBANO EXPRESS	\$ 149,025.00	\$ 869,025.00
DESARROLLO PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA BASE DE DATOS LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		\$ 600,000.00
TOTAL		\$ 1,469,025.00

- XIV. Que considerando que en la formulación del presupuesto 2021 se previó el pago del servicio de un préstamo interno para capital de trabajo del 2020, el que finalmente no se contrató, con base en lo dispuesto en los artículos 43 y 45 literal "c" de la Ley AFI y el artículo 59 literal "d" de su Reglamento, se solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar se gestione ante el Ministerio de Economía, un Acuerdo Ejecutivo para reasignar US\$1,469,025.00 del presupuesto especial 2021 del CNR, en los siguientes términos:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional		
2021-4114-4-01-01-22-2 Dirección y Administración	61	\$ 1,469,025.00
Total Asignaciones que se Refuerzan		\$ 1,469,025.00
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
05 Servicio de la Deuda		
2021-4114-4-05-01-23-2 Servicios de la Deuda	71	\$ 1,249,220.00
2021-4114-4-05-01-21-2 Servicios de la Deuda	55	\$ 219,805.00
Total Asignaciones que Disminución		\$ 1,469,025.00

2. Autorizar el uso de estos recursos a los siguientes destinos:

DESCRIPCION	PARCIALES	TOTALES
COMPRA INMUEBLE URBANO EXPRESS	\$ 720,000.00	\$ 869,025.00
CONTRATAR SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN INMUEBLE URBANO EXPRESS	\$ 149,025.00	
DESARROLLO PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA BASE DE DATOS LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		\$ 600,000.00
TOTAL		\$ 1,469,025.00

3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, dar seguimiento a estas gestiones ante la Dirección General del Presupuesto.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; en los artículos 43 y 45 letra "c" de la Ley AFI; 59 literal "d" de su Reglamento, y al Romano V literal "c" del Manual para los Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda:

ACUERDA: I) Autorizar se gestione ante el Ministerio de Economía, un Acuerdo Ejecutivo para reasignar US\$1,469,025.00 del presupuesto especial 2021 del CNR, en los siguientes términos:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional		
2021-4114-4-01-01-22-2 Dirección y Administración	61	\$ 1,469,025.00
Total Asignaciones que se Refuerzan		\$ 1,469,025.00
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
05 Servicio de la Deuda		
2021-4114-4-05-01-23-2 Servicios de la Deuda	71	\$ 1,249,220.00
2021-4114-4-05-01-21-2 Servicios de la Deuda	55	\$ 219,805.00
Total Asignaciones que Disminución		\$ 1,469,025.00

II) Autorizar el uso de estos recursos a los siguientes destinos:

DESCRIPCION	PARCIALES	TOTALES
COMPRA INMUEBLE URBANO EXPRESS	\$ 720,000.00	\$ 869,025.00
CONTRATAR SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN INMUEBLE URBANO EXPRESS	\$ 149,025.00	
DESARROLLO PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA BASE DE DATOS LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		\$ 600,000.00
TOTAL		\$ 1,469,025.00

III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dos de septiembre de dos mil veintiuno.


 Jorge Camilo Trigueros Guevara
 Secretario del Consejo Directivo

